

CONSTANCIA: el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío, remitió oficio solicitando se le ordene subcomisionar a la alcaldía municipal de Armenia, Quindío. Por auto del 29 de septiembre presente año, se dispuso solicitar la devolución del despacho comisorio en este asunto. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, octubre 24 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Resuelve escrito
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco W S.A.
Demandada: Sandra Milena Hernández González y otra
Radicación: 634014089002-2021-00025-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y revisado tanto el oficio remitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío, donde solicita que se le faculte para subcomisionar, así como el auto que ordenó la comisión, e incluso, el despacho comisorio mismo (No. 27), se observa que efectivamente le fue otorgada la facultad que ahora requiere.

Sin embargo, y como en auto del 29 de septiembre de 2022, ante petición de las partes, se dispuso solicitar la devolución del despacho comisorio, y en su oportunidad, para ello, se ordenó oficiar al señor alcalde municipal de La Tebaida, Quindío, ahora, oportuno resulta corregir el yerro, y, en su lugar se ordena requerir es al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío, a quien le fue librado el despacho comisorio No. 27, para que ordene su devolución en el estado en que se encuentre.

Notifíquese

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
25 DE OCTUBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7882cbf502a9f4cae798614d73b0cedd641b3daa95d0659676fac051796ad58**

Documento generado en 24/10/2022 05:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>